



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO LIQUIDA COSTAS DENTRO DEL PROCESO

FECHA	ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00095	00
EJECUTANTE	FABIAN RAMIRO GOMEZ MOLINA C.C. 70.415.440						
EJECUTADOS	PROTECCION S.A. COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2022-271						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, atendiendo a lo que se ordenó cumplir en audiencia con fecha 16 de junio de 2023, procede el despacho a presentar la liquidación de costas procesales y agencias en derecho del presente proceso ejecutivo.

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho proceso ejecutivo	\$100.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$100.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Se insta a la parte ejecutante a impulsar el proceso y a las ejecutadas a cumplir con la obligación impuesta motivo de ejecución, así como el pago de las costas procesales liquidadas.

Se hace claridad, que las cosas procesales y agencias en derecho del proceso ordinario a cargo de PROTECCION S.A. fueron pagadas al ejecutante el 23 de junio de 2023.

CM

Así mismo, se le recuerda a PROTECCIÓN S.A. la obligación de hacer que está pendiente, y por la misma que se abrió incidente sancionatorio en contra de esta AFP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178ff5087780686aaf43848c10c0856d0671c0a3a09c9e5bc342d20ebf09c89a**

Documento generado en 11/07/2023 01:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>